



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SUBSECRETARÍA DE CALIDAD ACADÉMICA**

**CIRCULAR**

TRD-2022-202.2.1.10

Palmira, 18 / julio / 2022

**PARA: APLICANTES O INSCRITOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA TEMPORAL DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER – PTA**

**ASUNTO:** Comunicación de resultados revisión de requisitos mínimos.

La suscrita Secretaria de Educación Municipal en ejercicio de sus funciones y en especial dando cumplimiento a la resolución 1265 del 30 de junio del 2022, se permite informar a la comunidad docente que:

1. Dando cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución 1265 del 30 de junio de 2022, a través de la cual, esta dependencia dio apertura a una convocatoria para la provisión de vacantes en empleos temporales en la planta temporal del Programa Todos a Aprender – PTA.
2. La Subsecretaria de calidad académica realizó la valoración de requisitos mínimos, teniendo en cuenta el formulario de inscripción diligenciado y los documentos aportados por el aspirante bajo gravedad de juramento.
3. Tal como se advierte en la resolución 1265 del 30 de junio del 2022, los aplicantes son responsables de la veracidad y exactitud de la información consignada, así como de las consecuencias por la omisión de información.
4. La decisión sobre la INADMISIÓN se toma, teniendo en cuenta el incumplimiento de algunos de los requisitos mínimos contemplados en el artículo cuarto de la resolución 1265 del 30 de junio del 2022. Los aspirantes podrán solicitar la reconsideración de la verificación de requisitos mínimos únicamente el día 19 de julio de 2022 -de manera presencial- a través de la ventanilla única de la Secretaria de Educación. En todo caso se advierte que **NO SE TENDRAN EN CUENTA NUEVOS DOCUMENTOS** que aporte el(la) ciudadano(a), tendientes a acreditar los requisitos mínimos no serán tenidos en cuenta, sino que la reconsideración se estudiará sobre lo efectivamente abonado por el aspirante durante su postulación.

Carrera 32 No. 46-10

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

5. A continuación, se presenta el listado de docentes ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS preliminarmente, conforme a la revisión de la información aportada. Los docentes que sean ADMITIDOS en definitivo, pasarán a la etapa de valoración de antecedentes.

**LISTADO DE DOCENTES ADMITIDOS**

Documento de Identidad	Nombre completo	Institución Educativa
31175138	MARIELLY VELASQUEZ CARREJO	I.E. Domingo Irurita
29658443	OLGA LUCIA VARELA GUTIERREZ	I.E. Milagrosa
66782012	FRANCY PATRICIA PEREZ BAGUER	I.E. Nuestra señora del palmar
66818188	MARIA EUGENIA AMA MONCADA	I.E. San Vicente
10633363	DUIVAN ANDERSON ALVAREZ	I.E. Rozo
29702707	MARTHA RUIZ BECERRA	I.E. Teresa Calderón de Lasso
1144035801	DIANA MARCELA ACHURY DEVIA	I.E. Antonio Lizarazo

**LISTADO DE DOCENTES NO ADMITIDOS.**

Cedula	Nombre completo	Observación
1113646761	ANGELA JULIETH RENGIFO CAMPO	No acredita contar con derechos de carrera administrativa en el Sistema Especial de Carrera Docente.
66783680	SANDRA PAOLA VIDAL DE LA CRUZ	El título profesional aportado no se encuentra contemplado dentro de los requisitos mínimos de estudio en la Resolución 1265 en su artículo 4 literal B.
16282313	JAIME SANCHEZ VERA	No cumple con el porcentaje mínimo establecido para la evaluación de desempeño según la Resolución 1265 en su artículo 4 literal D.



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SUBSECRETARÍA DE CALIDAD ACADÉMICA**

**CIRCULAR**

66980038	ELIZABETH CARABALI DONNEYS	El título profesional aportado no se encuentra contemplado dentro de los requisitos mínimos de estudio en la Resolución 1265 en su artículo 4 literal B.
29705223	ANA KARIN HERNANDEZ VALENCIA	No acredita contar con derechos de carrera administrativa en el Sistema Especial de Carrera Docente.
66774208	MARTHA ISABEL ROJAS	No acredita contar con derechos de carrera administrativa en el Sistema Especial de Carrera Docente.
1130617857	ANA MARIA PALACIOS ROJAS	No acredita contar con derechos de carrera administrativa en el Sistema Especial de Carrera Docente.

Para efectos de dar cumplimiento en el cronograma en la resolución 1265 del 30 de junio del 2022, Artículo 5, se establece que no se tendrán en cuenta solicitudes de forma extemporánea, de igual manera la Secretaria de Educación Municipal se reserva el derecho de compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación en caso de omisión, inexactitud o falsedad en los documentos y la información abonada por los aplicantes.

Cordialmente,

**MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE**  
Subsecretario de Calidad Académica (E)

Elaboró: María Isabel Acevedo Villa – Prof. Universitario *María Acevedo*  
Revisó: Iván Daniel Castro Polanco – Prof. Universitario *Iván Daniel Castro Polanco*  
Aprobó: Mario Fernando Urresta Laverde – Subsecretario de Calidad Académica (E)